

	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.13
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 4
	REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS ANEXO XIII	15/03/2021

GENERALIDADES

Toda vez que se proyecte introducir modificaciones en la infraestructura de un aeródromo / helipuerto; en el área de movimiento; ayudas o sistemas, deberá solicitarse la autorización a la Autoridad Aeronáutica, **previo al inicio** de cualquier tipo de obra.

El alcance de las presentes especificaciones comprende, entre otras:

- A. Implementación/modificación de ayudas visuales diurnas (señales, indicadores)
- B. Instalación/modificación de ayudas visuales nocturnas (iluminación eléctrica, ALS/SALS, PAPI/APAPI, letreros, etc.)
- C. Construcción /modificación de instalaciones (Hangares, depósitos de combustible, edificios, etc)
- D. Instalación/modificación de ayudas a la navegación (ILS, VOR, DME, AWOS, etc.)
- E. Construcción /modificación de cerco perimetral, portones de acceso.
- F. Instalación/modificación de estructuras (Antenas, columnas de iluminación, etc.)
- G. Construcción/modificación de pistas, calles de rodaje, plataforma, calles de servicios, etc.

La solicitud deberá dirigirse a la Dirección de Aeródromos, sita en calle Balcarce 290 (C1064AAF) C.A.B.A. pudiendo ser también iniciada ante la Jefatura de Aeródromo o Dirección Regional, mediante nota firmada por el explotador del aeródromo o mediante sistema de Trámite a Distancia (TAD) disponible en página web de la ANAC, firmada por quien acredite el derecho de uso del inmueble/predio, o persona física o jurídica debidamente autorizada adjuntando la documentación a **nivel de proyecto, previo a su ejecución**, solicitando la aprobación para realizar la obra en cuestión.

NOTA: En el caso de aeródromos pertenecientes al Sistema Nacional de Aeropuertos, que se encuentren concesionados, la presentación a la Autoridad Aeronáutica, deberá ser efectuada por el Explotador, ante el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA).

NOTA 1: De conformidad con los Términos y Condiciones de la plataforma TAD, punto 4.- Responsabilidades del Usuario TAD, inciso d) toda presentación de documentación o declaración de datos realizada por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

NOTA 2: Para aquellas presentaciones que se realicen en forma presencial en la mesa de entradas de la ANAC ("formato papel"), las copias de la documentación requerida, que contengan firmas (escrituras, contratos, designación de apoderados, etc), deberán contar con la certificación de firmas expedida por escribano público.

NOTA 3: Toda documentación requerida en el trámite iniciado, que por la extensión o el peso del archivo no pueda embeberse al trámite TAD, deberá enviarse al correo electrónico: do caerodromos@anac.gob.ar, debiendo aclararse expresamente en el asunto del email y en el nombre del archivo enviado, el número de expediente dado por el sistema TAD.

REQUISITOS DOCUMENTALES Y TÉCNICOS

	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.13
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 4
	REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS ANEXO XIII	15/03/2021

La documentación que se requiere para la evaluación de cada proyecto deber contener, como mínimo:

- 1º) Memoria descriptiva referida a la configuración del área de movimiento actual y cuáles son las construcciones/modificaciones que se proponen, los materiales que se pretende utilizar y las mejoras que el proyecto introduce. Deberán incluirse todas las especialidades: infraestructura (pavimentos -diseño geométrico y estructural-, instalaciones -ayudas visuales y electrónicas-, comunicaciones, etc., ajustado a las normas y recomendaciones que en cada caso, se especifican en la RAAC 154.
- 2º) Cronograma de obras, plan de ejecución y medidas previstas para minimizar el riesgo resultante de las tareas a realizar, respecto a la operación de aeronaves.
- 3º) Asimismo, se deberá adicionar documentación técnica indicada para cada caso:

A. Implementación/modificación de ayudas visuales diurnas.


1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando implementación/modificación de ayudas visuales.
2. PLANO DE SEÑALAMIENTO, conteniendo nueva demarcación horizontal.
3. En caso de tratarse de modificaciones y/o implementación de nuevas señales de puestos de estacionamientos de aeronaves en plataforma, deberá adjuntar siguiente información (sólo para Aeródromos Controlados, Nacionales o Internacionales):
 - a) COORDENADAS GEOGRÁFICAS, determinadas en Sistema Geodésico Mundial WGS84, informando:
 - Método de medición
 - Características técnicas de los Equipos Receptores.
 - Monografía de cada punto medido.
 - Las mismas deberán estar vinculadas con el Marco de Referencia Geodésico Nacional, debiendo adjuntar monografía del punto geodésico interviniente suministrada por el IGN.
 - Adjuntar soporte informático de los datos de campo (archivos “crudos” de campo y Post-procesamiento).
 - La precisión de las coordenadas geográficas obtenidas deberá ser de +/- 0,5 metros y expresadas en el sistema sexagesimal, incluyendo centésimas de segundo.
 - b) ONDULACIÓN GEOIDAL.
 - c) ELEVACIÓN REFERIDA AL NIVEL MEDIO DEL MAR (MSL). La misma deberá ser obtenida con un precisión vertical de +/- 1 metro.

Ejemplo:

ID	Coordenadas geográficas (WGS-84)	Ondulación Geoidal	Elevación MSL
PSN14	34 48 59,94 S / 058 32 29,86 W	16,23 MTS	20 MTS (67 FT)

- Los datos de coordenadas y elevaciones deberán estar rubricados por profesional competente.

B. Instalación/modificación de ayudas visuales nocturnas.

	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.13
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 4
	REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS ANEXO XIII	15/03/2021

1. Se deberá dar cumplimiento de los requisitos establecidos en Anexo X - REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE AYUDAS VISUALES NOCTURNAS EN AERÓDROMOS

C. Construcción /modificación de instalaciones (Hangares, Depósitos de combustible, edificios, etc.)

1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando ubicación de la instalación, altura máxima, desnivel respecto umbral de pista más cercano y vinculación con área de movimiento.
2. PLANO DE DETALLE EN PLANTA Y CORTE, deberá contener tipo y características de la construcción, cálculo de estructura, suministro de energía, servicios de detección y contra incendio, accesos, seguridad, etc.
3. En caso de ser necesaria la construcción de una nueva calle de rodaje y/o ampliación de plataforma, se deberá dar cumplimiento al punto G).

D. Instalación/modificación de ayudas a la navegación (ILS, VOR, DME, AWOS, etc.)

1. PLANO TOPOGRAFICO DE EMPLAZAMIENTO, el cual deberá contener:
 - a) Distancia al umbral de pista más cercano (de todos los elementos que conforman el sistema).
 - b) Desnivel del terreno entre el umbral de pista involucrado y el punto de instalación del objeto.
 - c) Altura del objeto sobre el nivel del terreno diferenciando pararrayos, balizamiento, antenas, etc.
 - d) Distancia perpendicular al eje de pista (si la ubicación es lateral a la misma).
 - e) Cota de emplazamiento y del extremo superior del objeto referida al Nivel Medio del Mar, con una precisión de 0.25 metros.
2. COORDENADAS GEOGRÁFICAS, determinadas en Sistema Geodésico Mundial WGS84, informando:
 - a) Método de medición
 - b) Características Técnicas de los Equipos Receptores.
 - c) Monografía de cada punto medido.
 - d) Las mismas deberán estar vinculadas con el Marco de Referencia Geodésico Nacional, debiendo adjuntar monografía del punto geodésico interviniente suministrada por el IGN.
 - e) Información magnética de los datos de campo (archivos "crudos" de campo y Post-procesamiento).
 - f) La precisión de las coordenadas geográficas obtenidas deberá ser de +/- 3 metros y expresadas en el sistema sexagesimal como sigue:

34°49'32.70" Latitud Sur
058°30'57.35" Longitud Oeste

- Los datos de coordenadas y elevaciones deberán estar rubricados por profesional competente.

3. Especificaciones de frangibilidad de los componentes, ubicados en franja / RESA, ajustado a los requisitos establecidos en RAAC 153 – Subparte C.

E. Construcción /modificación de cerco perimetral, portones de acceso.

1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando implementación/modificación del cerco

	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.13
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 4
	REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS ANEXO XIII	15/03/2021

perimetral y/o portones de acceso.

2. PLANO DE DETALLE, deberá contener tipo, características de cerco perimetral y/o portones de acceso.

F. Instalación/modificación de estructuras (columnas de iluminación, mangas de embarque, etc...)

1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando ubicación de la estructura, altura máxima, desnivel respecto umbral de pista más cercano.
2. PLANO DE DETALLE, deberá contener tipo y características de estructura.
3. La instalación de antenas dentro de predios del aeródromo, deberá ajustarse a los requisitos establecidos en Anexo IV - REQUISITOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN PREDIOS DE AERÓDROMOS.

G. Construcción/modificación de pistas, calles de rodaje, plataforma, calles de servicios, etc...

1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando sectores a intervenir en el aeródromo/helipuerto.
2. PLANO DE SEÑALAMIENTO, conteniendo nueva demarcación horizontal del sector a intervenir.
3. PLANO TOPOGRAFICO, deberá contener relevamiento altimétrico del sector de obra, incluyendo sectores de franja y Área de Seguridad de Extremo de Pista (RESA), si corresponde.
4. PLANO DE PERFIL LONGITUDINAL, conteniendo perfil existente y proyectado, deberá incluir sectores de franja y Área de Seguridad de Extremo de Pista (RESA), si corresponde.
5. PLANO DE PERFIL TRANSVERSAL, ídem punto anterior, cada 25 metros.
6. PLANO DE ZONIFICACION DE FRESADO, (solo en caso pavimentación y/o repavimentación), detallando sectores de fresado y espesor.
7. PLANO DE ZONIFICACION DE OBRAS, detallando sectores y características de obra.
8. PLANO DE ZONIFICACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL, (solo en caso pavimentación y/o repavimentación) detallando tipo de base y carpeta a construir.
9. PLANO DE PERFIL TIPO (solo en caso pavimentación y/o repavimentación), detallando pendientes, fresados y características de capas proyectadas.
10. PLANO TOPOGRAFICO, deberá contener relevamiento altimétrico del sector de obra. Para el caso de construcción / modificación de pistas pavimentadas, además de lo indicado en puntos anteriores, deberá presentarse Memoria de Ingeniería y documentación a nivel de ingeniería básica, ajustada a lo requerido en el **ANEXO VI "REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS - (Excepto Agroaéreos)"**, Punto 15°.

4º) En caso de que el tipo de obra no se encuentre contemplada en puntos anteriores y/o de resultar necesario para realizar la evaluación, serán requeridos datos adicionales.

5º) El Jefe de Aeródromo, la Dirección Regional de jurisdicción, la Dirección Nacional de Inspecciones de Navegación Aérea, la empresa Concesionaria, el O.R.S.N.A., y/o la EANA., serán consultados en caso de resultar competentes.

6º) Las evaluaciones se efectuarán en base a la situación actual del aeródromo y/o al Plan de Usos del Suelo y el Plan Maestro aprobados, según corresponda.

	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.13
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 4
	REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS ANEXO XIII	15/03/2021

FORMA DE PRESENTACIÓN

- ✓ Documentación gráfica: Planos en formato PDF (preferentemente A1 o A3 con escalas horizontales y verticales las más utilizadas, legibles y claramente interpretables) y formato AUTOCAD (o Shapefile)
- ✓ Toda la documentación deberá encontrarse firmada por profesional competente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- ✓ Se establece el período máximo de 2 (dos) años calendario desde el inicio de la gestión, para completar la documentación que se haya observado como faltante o complementaria y se haya comunicado fehacientemente. Transcurrido dicho término, las actuaciones serán archivadas definitivamente, desestimándose su uso para futuras presentaciones.
- ✓ La mesa de Entradas para el ingreso de documentación, se encuentra en la calle Balcarce 290 (C1064AAF) C.A.B.A., siendo posible asimismo la presentación de la solicitud mediante sistema de Trámite a Distancia (TAD) disponible en página web de la ANAC.
- ✓ La totalidad de los requisitos establecidos por ésta Dirección de Aeródromos se encuentran publicados en página web de la ANAC: <http://www.anac.gob.ar/anac/web/index.php/1/185/aerodromos/lista-de-tramites-para-aerodromos-helipuertos-lugares-aptos-y-obstaculos>.
- ✓ Se deberá abonar el arancel correspondiente, por cada uno de los estudios técnicos que se realicen, según los valores vigentes, conforme lo publicado en Boletín Oficial.

Se informa que las formas de pago, son:

a) Mediante la generación de un Volante Electrónico de Pago (VEP), o bien a partir de una Boleta de Pago; para lo cual debe realizar el trámite a través del Casillero Aeronáutico Digital (CAD) (<https://cad-portal.anac.gob.ar>).

Las Personas Físicas y/o Jurídicas, deben primeramente darse de alta en la Base de Datos del CAD.

Una vez dado de alta, se podrá generar el pago, ingresando en la opción e-pagos del CAD, y posteriormente en la opción DGlySA, indicando el código del arancel que corresponda a su solicitud (A.D.1.12.) para aeródromo controlado o (A.D.1.3.) para aeródromo no controlado o (A.D.1.14.) para análisis de proyectos para construcciones dentro de un aeródromo lado tierra.

b) En la Dirección Regional Aérea o Aeropuerto con Servicios de Tránsito Aéreo más próximo. En tal caso se deberá incluir el comprobante de pago al expediente iniciado.

NOTA:

Se informa que con motivo de la entrada en Vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27275/2016, se ha creado el Departamento de Información al Público, dependiente de la Secretaría General de la ANAC.

	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.13
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 4
	REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS ANEXO XIII	15/03/2021

Dicho Departamento se encargará de evacuar consultas acerca de fines, competencia y funcionamiento del organismo; como así también, brindar información sobre la tramitación de las actuaciones administrativas, sea a través de los formularios que se encontrarán en la página web o a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

En la página web de la ANAC se encuentra a disposición de los usuarios, el formulario donde se podrán realizar las solicitudes de información.

El procedimiento consiste en ingresar a la solapa “Acceso a la Información”, luego seleccionar el punto 5) “Información Pública, Reclamos o Sugerencias” y finalizado el ingreso de sus datos seleccionar como MOTIVO: “SOLICITUD DE INFORMACIÓN”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: F.110.013 ANEXO XIII - REQUISITOS PARA MODIFICACIONES EN AERODROMOS
EXISTENTES -VF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.